

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



27-2005

Año XXIX

31 de octubre de 2005

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 5019

MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2005

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5010, 5011, 5012 y 5013	2
3. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Nombramiento de profesor en categoría especial	2
4. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe de labores de las comisiones permanentes y especiales	2

SESIÓN 5020

MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DE 2005

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5014 y 5015	3
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
5. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Reforma a la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Criterio de la UCR	3
6. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe de gestión del Centro de Información y Servicios Técnicos	6

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7815-2005</u> . Admisión directa en tres carreras para el 2006	10
<u>RESOLUCIÓN 7816-2005</u> . Escuela de Tecnologías en Salud. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	10
<u>RESOLUCIÓN 7817-2005</u> . Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva	10
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7380-2003</u>	12

Resumen del Acta de la Sesión N° 5019

Celebrada el martes 4 de octubre de 2005

Aprobada en la sesión 5030 del miércoles 26 de octubre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para, posterior a la aprobación de actas, conocer asuntos específicos.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N.º 5010, N.º 5011, N.º 5012 y N.º 5013, y continuar con el orden de la agenda hasta que se incorporen las personas invitadas.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-05-06, sobre “Nombramiento del señor Giovanni Rodríguez Segura en categoría especial”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 58 del Reglamento de régimen académico y servicio docente establece lo siguiente:

Artículo 58. El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, es para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales y se otorga con base en la propuesta ampliamente justificada de la unidad académica correspondiente. El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.

2. Mediante el oficio R-5475-2005, del 24 de agosto de 2005, la señora Rectora eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Escuela de Artes Musicales para que se nombre en categoría especial al señor Giovanni Rodríguez Segura, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

La Escuela de Artes Musicales requiere fortalecer su cuadro académico con un guitarrista muy bien formado desde el punto de vista técnico e interpretativo, pero que además tenga amplia experiencia nacional e internacional en el campo de la música popular, arreglo, improvisación y acompañamiento de diversos géneros musicales, calidades que cumple el Sr. Rodríguez Segura.

ACUERDA:

Nombrar al señor Giovanni Rodríguez Segura como profesor en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo

58 del Reglamento de régimen académico y servicio docente. Además, para efectos salariales, asimilarlo a la categoría de catedrático.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe la visita de la ML. Ivonne Robles Mohs, de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y del Ing. Fernando Silesky Guevara, y entra a conocer el informe de labores de las Comisiones Permanentes y de las Comisiones Especiales de este Órgano Colegiado en el año 2004-2005.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 5020

Celebrada el miércoles 21 de setiembre de 2005

Aprobada en la sesión 5030 del miércoles 26 de octubre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma las actas de las sesiones N.os 5014 y 5015.

ARTÍCULO 2. Informes de la Rectora:

a) Edificio de Ciencias Sociales

La Dra. Libia Herrero, Rectora a.í, informa sobre la situación de emergencia que se presentó en el edificio de Ciencias Sociales, al explotar una botella con un reactivo en el Laboratorio de Geografía.

b) Presupuesto extraordinario

Informa que la Asamblea Legislativa aprobó, en primer debate, el presupuesto extraordinario, por lo que la Universidad de Costa Rica está próxima a recibir lo que se le adeuda.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección:

a) Receso de fin de año

La Rectoría informa sobre las fechas del receso de fin de año. Las labores habituales de la Institución finalizarán el sábado 17 de diciembre y se reanudarán el lunes 9 de enero del 2006.

b) Oficina de Contraloría

La Contraloría Universitaria envía el Reporte del Sistema de Resultados de la Oficina de Contraloría, que incluye la referencia y una breve descripción de los informes y oficios técnicos emitidos en el segundo cuatrimestre del 2005.

c) Cámara Costarricense de la Construcción

El ingeniero Luis Amador Jiménez, Director Técnico de la Cámara Costarricense de la Construcción, solicita una audiencia con el fin de intercambiar criterios sobre el Proyecto de Ley del Recurso Hídrico.

d) Oficina de Contraloría

La Contraloría Universitaria envía copia de la nota OCU-563-2005, remitida a la Contraloría General de la República, en la que dan fe de que esa Auditoría cuenta con los recursos para atender razonablemente las funciones y el plan de trabajo.

e) Informe del M.Sc. Francisco Romero Estrada

El magíster Francisco Romero Estrada, Asesor Académico de la Vicerrectoría de Docencia, envía copia del informe sobre su participación como miembro de la Comisión

Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES) del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizó en la Universidad Autónoma de Honduras.

f) Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos envía la nota ORH-6139-2005, referente al Sistema de Evaluación del Desempeño para el sector administrativo en la Universidad de Costa Rica. Finalizadas las etapas programadas de las actividades por realizar, se tendrá previsto exponer el modelo resultante ante el Consejo Universitario en el primer trimestre del 2007.

g) Informes de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: tribuna académica con los candidatos presidenciales, Tercer Coloquio Costarricense de Lexicografía, e incidente entre un estudiante y oficiales de seguridad y tránsito. Sobre este último punto, el Consejo Universitario acoge la moción presentada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y **ACUERDA** solicitar a la Administración una investigación completa sobre los acontecimientos del lunes 3 de octubre de 2005, en los que se vieron involucrados varios agentes de seguridad y un estudiante, así como la Fuerza Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver cuadro en la página 7*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-19 presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de ley denominado proyecto Reforma a la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos N.º 3663, del 15 de enero de 1966 y sus reformas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de

Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado Reforma a la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos N.º 3663, del 15 de enero de 1966 y sus reformas. Expediente 15.705, el cual fue remitido por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (R-3804-2005, del 15 de junio de 2005).
3. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión especial para analizar el proyecto, en concordancia con el procedimiento dispuesto por este Órgano para la conformación de comisiones especiales en la sesión N.º 4842, artículo 7, celebrada el 29 de octubre de 2003. El equipo de académicos y académicas estuvo conformado por el ingeniero Álvaro Poveda Vargas, profesor, Escuela de Ingeniería Civil; el ingeniero Elmer Arias Arias, profesor, Escuela de Ingeniería Mecánica; la ingeniera Carolina Vásquez Soto, profesora, Escuela de Ingeniería Industrial; el ingeniero Víctor Rojas Castro, profesor, Escuela de Ingeniería Eléctrica; el arquitecto Daniel Morgan Bell, director, Escuela de Arquitectura; la licenciada Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro, Consejo Universitario, y como coordinador, el doctor Manuel Zeledón Grau, miembro, Consejo Universitario.
4. El proyecto de ley procura actualizar la normativa que rige al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el propósito de readecuar las categorías de las personas que eventualmente se incorporarán al Colegio, asegurar el debido proceso en causas disciplinarias, flexibilizar aspectos relacionados con las obligaciones financieras adquiridas por los miembros y establecer las pautas para el otorgamiento de licencias temporales.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó, lo siguiente:
en cuanto a los elementos legales y organizativos que atañen directamente a la Universidad de Costa Rica, no encontramos aspecto alguno que amerite ulterior comentario (OCU-R-122-2005, del 22 de julio del 2005).
6. La Oficina Jurídica manifestó que el artículo 5 del proyecto de ley violenta la autonomía universitaria por cuanto las universidades públicas, en el ejercicio de su autonomía, son las instituciones que el marco jurídico y la normativa nacional han asignado como las instancias encargadas de evaluar y pronunciarse sobre la validez de los diplomas, títulos y grados otorgados por universidades extranjeras (OJ-1175-2005, 18 de agosto de 2005).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por intermedio de la licenciada Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda modificar los artículos 5, 9, 11, 13, 14, 15, 52, 53, 61 y los transitorios III y IV del proyecto denominado *Reforma a la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos N.º 3663, del 15 de enero de 1966 y sus reformas*. Expediente 15.705, y como una contribución a la discusión legislativa se presentan las siguientes observaciones específicas al texto propuesto:

Artículo 5

Inciso a)

La Universidad de Costa Rica recomienda, con el fin de evitar una posible violación a la autonomía universitaria, modificar sustantivamente este artículo para establecer requisitos más claros y acordes con la realidad nacional. El texto que se sugiere es el siguiente:

- a) Serán miembros regulares **los que cumplan con los requisitos siguientes:**
 - 1) Los ingenieros y los arquitectos graduados en las universidades nacionales debidamente autorizadas por el Estado **o los ingenieros y arquitectos graduados en universidades del extranjero que hayan cumplido con los requisitos de reconocimiento y equiparación establecidos en Costa Rica, mediante sus universidades estatales.**
 - 2) **Ser ciudadanos costarricenses o residentes legales en Costa Rica.**
 - 3) **Aprobar el examen de incorporación de acuerdo con los requisitos y trámites** que se indiquen en el Reglamento Interior General.

inciso e)

En este artículo se establecen las categorías de miembros que integran el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; sin embargo, se considera pertinente modificar el inciso e) para clarificar el concepto y los requisitos de esta tipología de miembros. Las modificaciones sugeridas son las siguientes:

- e) Serán miembros con licencia temporal:

Los ingenieros o los arquitectos extranjeros **o nacionales no residentes** que ingresen al país para ejercer la profesión en forma temporal.

Para **recibir una licencia temporal** deberán cumplir con el examen de incorporación **o con** los requisitos y trámites que al efecto se indiquen en el Reglamento Interior General.

Los miembros con licencia temporal únicamente podrán ejercer la profesión en la obra o proyecto para lo cual tramitaron dicha licencia.

En el Reglamento Interior General se indicarán los plazos y términos de vencimiento de las licencias temporales.

Artículo 9

La Universidad estima que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, inciso e), las personas con licencia temporal tendrán limitado el ejercicio profesional al espacio para el cual se solicitó dicha licencia, por lo que brindarles la potestad de ejercer libremente la profesión estaría en contradicción con lo establecido en el mencionado artículo. Aunado a esto, las personas se incorporan a un colegio profesional y no a una profesión.

En virtud de los razonamientos anteriores, se recomienda modificar el artículo para que se lea de la siguiente manera:

Solo los miembros regulares podrán ejercer libremente la profesión o profesiones dentro de las regulaciones impuestas por esta Ley y por los Reglamentos y códigos del Colegio Federado.

Artículo 11

La Institución considera que las personas con una licencia temporal, en razón de las limitaciones inherentes a esta, no deberían desempeñar ninguna función de carácter público, razón por la cual se recomienda eliminar las últimas frases del artículo para que se lea de la siguiente manera:

Las funciones públicas para las cuales el ordenamiento jurídico exija la calidad de ingeniero o arquitecto, solo podrán ser desempeñadas por los miembros regulares.

Artículo 13

La Universidad estima conveniente ampliar el párrafo para incorporar a los costarricenses que no residen en el país como posibles prestadores de servicios temporales en las entidades públicas o empresas privadas, por lo que el texto del artículo podría leerse de la siguiente manera:

Las entidades públicas o privadas que para su mejor desarrollo requieran servicios de ingenieros o de arquitectos extranjeros o costarricenses no residentes en el país, deberán solicitar una licencia para el ejercicio temporal de estos profesionales, de conformidad con esta Ley y lo que al efecto señale el Reglamento Interior General.

Artículo 14

En este artículo se considera necesario regular únicamente lo concerniente a los avalúos y peritajes ordenados por entidades públicas, por cuanto los particulares pueden recurrir a otro tipo de

profesionales, de acuerdo con su conveniencia y para los fines que requieran este tipo de mecanismos. Las modificaciones recomendadas son las siguientes:

Los avalúos y peritajes sobre asuntos y materias de las áreas y profesiones de ingeniería y de arquitectura, que ordenen las oficinas públicas, instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y organismos privados, sujetos a regulación del Estado, deberán ser realizados por miembros regulares del Colegio Federado, de acuerdo con los requisitos y trámites establecidos en el Reglamento General Interior.

Artículo 15

En este artículo se sugiere eliminar algunos elementos que por ser materia tan específica, no es pertinente introducirlos dentro de la Ley. Lo conveniente sería incorporarlos en el Reglamento; por tanto, el texto podría leerse de la siguiente manera:

El miembro que no pague a tiempo las cuotas anuales que el Colegio Federado imponga de acuerdo con el Reglamento, será inhabilitado temporalmente y, por lo tanto, no podrá hacer uso de los derechos establecidos en esta Ley.

Recuperará sus derechos cuando pague todas las cuotas atrasadas, más un recargo por concepto de multa que será establecido en el Reglamento General Interior.

Artículo 52

La Universidad estima necesario mantener en este artículo la palabra “desarrollar”, por cuanto muchas empresas desarrollan proyectos especializados de construcción como actividad principal, pero existen otras empresas en las cuales esta actividad no es la principal. Por tal motivo, se recomienda que el texto del artículo se modifique para que se lea como sigue:

Las empresas nacionales o extranjeras que desarrollan actividades de construcción y consultoría en el país, en las áreas de la ingeniería y de la arquitectura, deberán estar inscritas en el Registro Nacional y en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y cumplir con los requisitos y pagos de derechos de inscripción y asistencia que se fijen en esta Ley y en el Reglamento Interior General.

Artículo 53

La Universidad sugiere cambiar dentro del texto la palabra fórmulas por formularios, para que se lea como sigue:

Todo contrato de servicio profesional, en los extremos que se refieren exclusivamente a la prestación del servicio y su remuneración, deberá hacerse constar en los formularios que al efecto expedirá el Colegio Federado, e inscribirse en los registros de este.

Artículo 59

La Universidad considera que el debido proceso debe ser explícito en los procesos de instrucción, ya que no todas las personas que integran los tribunales de honor poseen conocimientos sobre el debido proceso y los derechos de las personas al respecto.

El nuevo procedimiento presenta mayores ventajas para las partes involucradas, por cuanto contempla la aplicación de algunos de los aspectos fundamentales del debido proceso; dentro de estos aspectos destacan: la amplitud de la prueba y la posibilidad de recurrir la decisión final; sin embargo, el contenido de estos adolece de la aplicación de otros elementos centrales del debido proceso, como son:

- a) Hacer **traslado de cargos al afectado**, lo cual implica comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna los hechos que se imputan;
- b) Permitirle el **acceso irrestricto al expediente administrativo**;
- c) Concederle un **plazo razonable para la preparación de su defensa**;
- d) Fundamentar las resoluciones que pongan fin al procedimiento.

La inobservancia de los citados elementos lleva consigo la privación del derecho a la defensa, con el perjuicio real y efectivo para los intereses del afectado, razón por la cual se considera recomendable que antes de la aprobación del proyecto, dichos artículos sean reformados de tal manera que se incluyan dentro de su contenido todos los elementos del debido proceso.

Por lo anterior, es conveniente modificar el texto del artículo para que se lea de la siguiente manera:

*Cuando llegue a conocimiento del Director Ejecutivo cualquier queja o violación a los principios de ética profesional, contra un profesional o una empresa que sea miembro del Colegio Federado, la pondrá a conocimiento de la Junta Directiva General, la que procederá a designar a un tribunal de honor para que **aplique el debido proceso** e instruya la causa respectiva. Este tribunal estará integrado por tres miembros nombrados por la Junta Directiva General, de acuerdo con el reglamento respectivo.*

Este tribunal escuchará al ofendido, al profesional o a la empresa en cuestión, recibiendo todas las pruebas que ofrezcan las partes en conflicto.

Artículo 61

La Universidad estima pertinente que el Colegio pueda sancionar a aquellas empresas que han actuado en contrario al Código de Ética, ya que no solamente los miembros del Colegio pueden violentar las normas establecidas. Para ello, se sugiere adicionar al texto del artículo lo anterior con el objetivo de que se lea como sigue:

*Si el Tribunal de Honor encontrara **mérito** en la queja presentada contra el profesional o la empresa denunciada, impondrá las siguientes sanciones:*

- a) *Amonestación confidencial.*
- b) *Inhabilitación hasta por cinco años de los derechos y prerrogativas inherentes a los miembros y a las empresas inscritas en el Colegio Federado.*

TRANSITORIO IV

La Institución estima pertinente incluir una frase sobre las licencias temporales para que se lea como sigue:

*En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de esta Ley, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos reformará el Reglamento Interior General para regular todo lo relacionado con el examen de incorporación y los **requisitos y trámites para el otorgamiento de licencias temporales**. Dicha reforma deberá entrar en vigencia en un plazo no menor a seis meses, a partir de su publicación en el diario oficial **La Gaceta**.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación en el orden del día para conocer de manera inmediata la presentación del informe de gestión del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe la visita de la ML. Ivonne Robles Mohs, del Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y del Ing. Fernando Silesky Guevara y entra a conocer el informe de gestión del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) durante el periodo de la Dirección de la Magistra Jollyanna Malavasi Gil, 16 de octubre 2004 al 15 de octubre 2005.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión Nº 5020 artículo 4
Miércoles 5 de octubre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Rodríguez Vindas, Víctor Julio Escuela de Medicina	Catedrático	Acapulco, México	13 al 15 de octubre	III Reunión Nacional de Micología Médica <i>Expositor con la conferencia: "Agentes causales de Cromomicosis en Costa Rica".</i>	\$750 Pasaje y complemento de viáticos	\$400 Viáticos Aporte personal \$100 Inscripción Asociación Mexicana de Micología Médica
Coto Vega, Edwin Sede del Atlántico	Adjunto	La Habana, Cuba	15 al 22 de octubre	Convención Internacional de Actividad Física y Deportes <i>Presentará la ponencia: "La enseñanza de la natación en edades tempranas de 2 a 6 años".</i>	\$750 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción	\$262 Viáticos Aporte personal
Carranza Villalobos, Carlos Escuela de Administración Pública	Asociado	Santiago, Chile	16 al 22 de octubre	X Congreso Internacional del CLAD (1) sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública <i>Podrá conocer sobre los últimos aportes de la administración pública en el área de gobernabilidad, que posteriormente transmitirá a los docentes y estudiantes de la Escuela.</i>	\$750 Pasaje	\$1.080 Viáticos Aporte personal
Murillo Rojas, Marielos Escuela de Formación Docente	Catedrática	Monterrey, México	17 al 21 de octubre	XIV Congreso Internacional de la Asociación de Filología, Lingüística y Literatura de América Latina <i>Presentará la comunicación: "Análisis sintáctico en textos orales y escritos por escolares costarricenses: aspectos básicos para el aprendizaje lingüístico escolar" en la sesión Psicolingüística VI. Además compartirá con colegas de otros países los resultados de las investigaciones para retroalimentar el quehacer académico.</i>	\$750 Viáticos parciales	\$723,33 Pasaje e inscripción FUNDEVI \$150 Complemento de viáticos Aporte personal
Molina Montenegro, Evelyn Lucía Vicerrectoría de Acción Social	Profesional 2 (2)	La Habana, Cuba	20 al 27 de octubre	Conferencia Internacional: Con todos y para bien de todos <i>Le permitirá la proyección de la UCR y del Programa de Trabajo Comunitario Universitario.</i>	\$750 Pasaje	\$600 Viáticos e inscripción FUNDEVI
Echeverría Alvarado, Priscilla Escuela de Psicología	Asociada	La Habana, Cuba	31 de octubre al 4 de noviembre	Convención Intercontinental de Psicología y Ciencias Sociales y Humanas <i>Evaluará la posibilidad de firmar un convenio específico entre la Facultad de Psicología de la Habana y la Escuela de Psicología de la UCR. Además planificará programas de profesores invitados para el próximo año.</i>	\$750 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción	\$790 Viáticos y gastos de salida Aporte personal
Delgadillo Solano, Ligia María Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Profesional 2	Recife, Brasil	3 al 4 de noviembre	II Reunión Anual de Trabajo de la Red Latinoamericana de Voluntarios Universitarios. <i>Asiste en calidad de Representante de la Red a nivel de universidades estatales costarricenses.</i>	\$750 Pasaje parcial	\$500 Complemento de pasaje FUNDEVI \$200 Viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N° 5020 artículo 4
Miércoles 5 de octubre de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jenkins Coronas, Marcelo Escuela de Computación e Informática	Catedrático (3)	Guadalajara, México	9 al 11 de noviembre	Software Process Engineering Group Latin America (SEPGLA 05) <i>Presentará la ponencia: "Administración cuantitativa de los procesos en una organización de software pequeña".</i>	\$707 (4) Pasaje y gastos de salida Curso Especial CE-19 Maestría en Computación	\$583 Viáticos e inscripción Aporte personal
		Phoenix, Arizona, Estados Unidos	14 al 16 de noviembre	Software Engineering Applications (SEA 2006) <i>Presentará la ponencia: "Combining multiple models to develop a software project management methodology".</i>	\$750 Pasaje y gastos de salida \$750 (4) Complemento de viáticos e inscripción Curso Especial CE-19 Maestría en Computación	\$130 Viáticos Aporte personal
Segura Serrano, Laura Escuela de Ingeniería Agrícola	Interina Licenciada (2)	Habana, Cuba	11 al 15 de octubre	XX Congreso Panamericano de Ingeniería Mecánica, Industrial y Ramas Afines (COPIMERA) <i>Presentará la ponencia: "Modelación Hidráulica para el manejo de inundaciones: la modelación numérica en hidráulica traducida a la experiencia en el Cantón de Belén", y divulgará el trabajo de investigación que realizó la Escuela en el área de aguas.</i>	\$500 Viáticos	\$950 Pasaje Colegio de Ingenieros Mecánicos, Industriales y ramas afines

MONTOS MAYORES A \$750 DE UNA MISMA UNIDAD ACADÉMICA

Bolaños Arquín, Margarita (3) Sede del Atlántico	Directora	Missouri, Estados Unidos	13 al 22 de octubre	Intercambio académico con la Universidad Southeast Missouri. <i>Acompañará a la delegación de estudiantes al primer intercambio que se realiza con la universidad y así establecer un intercambio permanente de estudiantes y docentes. A la vez aprovechará la oportunidad para finalizar una propuesta de investigación y acción social, que apoye la formación de maestros indígenas de la comunidad cabécar en la enseñanza del inglés y la informática.</i>	\$750 Pasaje y viáticos	\$262 Complemento de viáticos Universidad de Missouri
Brenes Granados, Cristián Sede del Atlántico	Interino Bachiller (1)	Missouri, Estados Unidos	13 al 22 de octubre	Intercambio académico con la Universidad Southeast Missouri. <i>Acompañará a la delegación de estudiantes al primer intercambio que se realiza con la universidad y así establecer un intercambio permanente de estudiantes y docentes. A la vez aprovechará la oportunidad para finalizar una propuesta de investigación y acción social, que apoye la formación de maestros indígenas de la comunidad cabécar en la enseñanza del inglés y la informática.</i>	\$750 Pasaje y viáticos	\$262 Complemento de viáticos Universidad de Missouri

VIÁTICOS

Sesión Nº 5020 artículo 4
Miércoles 5 de octubre de 2005

Continuación

MONTOS MAYORES A \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Marín Raventós, Gabriela (3) Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Asociada	Cali, Colombia	9 al 14 de octubre	XXXI Conferencia Latinoamericana de Informática (CLEI 2005) <i>Expondrá el artículo: "Generación de mapas de distribución potencial de especies utilizando minería de datos y sistemas de información geográfica". Además evaluará la posibilidad de que la UCR sea la sede de esta actividad para el 2007.</i>	\$1.397 (4) Pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida Curso Especial CE-19 Programa de Posgrado en Computación	
Ramírez Vargas, Rafael Sección de Transportes	Chofer	Managua, Nicaragua y Tegucigalpa, Honduras	7 al 14 de noviembre	Gira a Nicaragua y Honduras <i>Es el chofer asignado para conducir el vehículo que traslada a los participantes de la Escuela de Zootecnia.</i>	\$920 Viáticos	
Villalobos Villalobos, Carlos Eduardo Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Vicerrector (3)	Recife, Brasil	1 al 6 de noviembre	II Reunión Anual de Trabajo de la Red Latinoamericana de Voluntarios Universitarios. <i>Asiste en representación de la Rectora con el propósito de revisar el trabajo desarrollado durante el periodo 2004-2005 y analizará el plan de trabajo del próximo año.</i>	\$2.055 Pasaje y viáticos	

- (1) Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) Presupuesto vínculo externo.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7815-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones #4071 celebrada el 27 de octubre de 1994 y #4150 celebrada el 31 de octubre de 1995, previa consulta a las Unidades Académicas involucradas, autoriza la admisión directa de estudiantes (supernumerario) en el año 2006 en las siguientes carreras, para lo cual se deben cumplir las disposiciones de la Resolución VD-4645-90 y las indicadas en esta Resolución.

Carrera por unidad académica	Capacidad máx. de admisión directa	Requisitos Complementarios
Filología, Lingüística y Literatura		
Licenciatura en Lingüística	10	Cursos de nivelación o su eventual equiparación
Lenguas Modernas		
Licenciatura en Literatura Francesa	14	Dominio del idioma francés
Licenciatura en Lengua Inglesa	30	Bachillerato universitario y examen comprensivo del inglés

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del año 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de octubre del 2005.

RESOLUCIÓN 7816-2005

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud (oficios ETS-1657-10-2005 y ETS-1658-10-2005), la señora MARCELA CECILIA CHAPARRO PÉREZ y el señor MANUEL CARDONA ARGELIA, de la Corporación Universitaria Iberoamericana, Colombia

- El examen será teórico-práctico y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
- El examen comprenderá los siguientes temas: Electroterapia, corrientes analgésicas, corrientes de fortalecimiento, curva intensidad tiempo, iontoforesis, sonoforesis, termoterapia tanto superficial como: compresas calientes parafina, crioterapia, hidroterapia, masaje, baños de contraste.

Fototerapia, Infrarrojos, Ultravioleta, Láser, Técnicas manuales, ejercicios de relajación, F.N.P., Kabat, Bruston, Delacato, Bobat.

- El examen será en relación con el título que solicita el(la) candidato(a) que se le equipare.
- Se aplicará el día 24 de noviembre del 2005, a las 10:00 a.m.
- El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
- Una vez que se comunique el resultado del examen, el(la) interesado(a) tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Tecnologías en Salud, debe comunicar estas normas al (la) interesado(a) y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de octubre del 2005.

RESOLUCIÓN 7817-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, sesión 2-2004 del 29 de abril del 2004 (oficio DFCS-0532-05), los acuerdos de la Escuela de Psicología (Acta 3 del 20 de abril del 2005) y de la Escuela de Filosofía (oficio EF-95-04), autoriza las modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en: Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas y Producción; según se especifica:

- Inclusión de correquisitos:

Sigla: CC-2012
Nombre: Comunicación gráfica
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-1003, CC-1004
Correquisitos: CC-2015
Nivel: III ciclo
Tipo: Propio

Sigla: CC-2015
Nombre: Fotografía
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-1003, CC-1004
Correquisitos: CC-2012

Nivel: III ciclo
Tipo: Propio
Sigla: CC-4075
Nombre: Práctica profesional
Créditos: 2
Horas: 4 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: CC-4067, CC-4068, CC-4071, CC-4069, CC-4070

Nivel: VIII ciclo (Publicidad)
Tipo: Propio

Sigla: CC-4072
Nombre: Práctica profesional
Créditos: 2
Horas: 4 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: CC-4033, CC-4034, CC-4035, CC-4031, CC-4032

Nivel: VIII ciclo (Relaciones públicas)
Tipo: Propio

2. Inclusión de requisitos:

Sigla: PS-4026
Nombre: Psicología social para relaciones públicas
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: CC-3024, CC-3025
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VI ciclo
Tipo: Servicio

Sigla: F-5664
Nombre: Ética profesional para ciencias de la comunicación colectiva
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-2016, CC-3013
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII ciclo
Tipo: Servicio

Sigla: PS-4063
Nombre: Psicología y persuasión
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-3016, CC-4064
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII ciclo (Publicidad)
Tipo: Servicio

Sigla: CC-4065
Nombre: Producción televisiva publicitaria I
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica

Requisitos: CC-3061, CC-4064, CC-3017
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII ciclo (Publicidad)
Tipo: Propio

Sigla: CC-4067
Nombre: Producción radiofónica publicitaria
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4062, CC-3018
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII ciclo (Publicidad)
Tipo: Propio

Sigla: CC-4071
Nombre: Diseño de campañas publicitarias
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4062, PS-4063, CC-4066
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII ciclo (Publicidad)
Tipo: Propio

Sigla: CC-4043
Nombre: Periodismo televisivo
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4038, CC-4041, CC-3017
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII ciclo (Periodismo)
Tipo: Propio

Sigla: CC-4047
Nombre: Edición de publicaciones
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4048
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII ciclo (Periodismo)
Tipo: Propio

Sigla: CC-4058
Nombre: Multimedia
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3048, CC-4050, CC-4053, CC-4051
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII ciclo (Producción)
Tipo: Propio

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudio de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva en todas sus concentraciones y los diagramas respectivos. (*)
Se debe atender el derecho estudiantil sobre el plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de octubre del 2005.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7380-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y en consulta con las unidades académicas involucradas, corrige la Resolución VD-R-7380-2003 en los siguientes términos:

La carrera de Bachillerato en Ingeniería Industrial con concentración en Agroindustria debe leerse correctamente: Bachillerato en Ingeniería Industrial.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de octubre del 2005.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*